



RESOLUCIÓN TH Nro. 0218
16-09-2025

«Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Planta de Personal Administrativo»

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo No. 002 de febrero 9 de 2007 - Estatuto General, Acuerdo 005 de 2024 - Nombramiento Rector, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 que fue modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece, entre otras cosas, que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.
2. Que el Artículo 2.2.5.5.43. del Decreto 1083 de 2015 dispone: «Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. **Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta.** En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva» (énfasis fuera de texto).
3. Que el Vicerrector Académico de la Institución Wilmar Mauricio Sepúlveda, se le concedieron vacaciones desde el 16 de septiembre de 2025 hasta el 6 de octubre de 2025 mediante la Resolución TH No. 0216 del 15 de septiembre de 2025.
4. Que el Acuerdo 02 de 2007 – Estatuto General- establece en el artículo 21: «Son funciones del Rector: [...] f) Con arreglo a las disposiciones legales pertinentes, nombrar y remover al personal en general de la Institución, y coordinar la aplicación de sanciones disciplinarias que correspondan por ley o reglamento».
5. Que mediante comunicación el Vicerrector Administrativo y Financiero Jorge William Arredondo Arango, informó que, una vez verificada la hoja de vida de Carlos Andrés Medina Restrepo, identificado con cedula de ciudadanía No 71,777,778, quien actualmente se encuentra ostentando el cargo Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, código 007, grado 01, cumple con los requisitos exigidos para ser encargado en las funciones como Vicerrector Académico, código 098, grado 03, mientras subsista la necesidad del servicio y regrese de vacaciones el Doctor





Wilmar Mauricio Sepúlveda a sus funciones.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR al empleado público, **CARLOS ANDRES MEDINA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No 71,777,778, quien actualmente se encuentra ostentando el cargo Decano, código 007, grado 01, y quien cumple con los requisitos exigidos para ser encargado en las funciones como Vicerrector Académico, código 098, grado 03 sin desvinculación de su cargo, mientras subsista la necesidad del servicio y regrese de vacaciones el Señor **WILMAR MAURICIO SEPÚLVEDA** a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO. Cuando el Señor **WILMAR MAURICIO SEPÚLVEDA** finalice o se interrumpa su situación administrativa se terminará el encargo.

ARTICULO TERCERO. Remitir copia del presente acto al Proceso de Talento Humano de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución deberá publicarse en la página web de la Institución, de conformidad con lo prescrito en el parágrafo único del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, en el mes de septiembre de 2025


JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: MELISA PÉREZ MARIN
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Revisó: HENRY GARCÍA TORO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

